



RAD. 68001-34-03-001-2022-00095-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativo Grado 5 de Oficina de Apoyo, en la cual refiere que no ha logrado notificar a los vinculados, señores NANCY VILLAMIZAR URIBE y LUIS ENRIQUE GALVIS PEÑA, pese a las diversas averiguaciones adelantadas; se dispondrá, conforme lo previsto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P., a ordenar el emplazamiento de dichos sujetos.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los señores NANCY VILLAMIZAR URIBE y LUIS ENRIQUE GALVIS PEÑA, por el término de un (1) día, mediante inclusión en el registro nacional de persona emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la pagina de la Rama Judicial, para que se sirvan comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga, o mediante correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Cumplido el termino de emplazamiento, sin que hayan comparecido los emplazados, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA